



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

CIRCULAR N°3

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL RAMAL PUERTO DESEADO – COLONIA LAS HERAS, DE LA LÍNEA GENERAL ROCA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESOLUCIÓN S.T. N° 59 9/2007.

Se informa a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación que, con motivo de las consultas que seguidamente se consignan, se emiten, respectivamente, las siguientes respuestas aclaratorias:

CONSULTA N° 1

El pliego menciona que la rehabilitación del ramal Puerto Deseado – Colonia Las Heras tendrá como objetivo la circulación de trenes de carga y pasajeros. No resultando claro cuales deberán ser los parámetros de la vía:

- a. Carga por eje.
- b. Velocidad máxima.
- c. Volúmenes de los trenes de pasajeros y cargas.
- d. Etc.

RESPUESTA:

- a. La carga por eje surge como resultado de la aplicación de los cálculos correspondientes en el marco de la normativa vigente, en función del peso del riel por unidad de longitud, cantidad de durmientes, tipo de balasto y profundidad de la capa, calidad de la plataforma y velocidad a la que circulará el convoy.
- b. La velocidad máxima en esta etapa para transporte de cargas será de 30 km/h y para transporte de pasajeros una velocidad tentativa inicial de 50 km/h.
- c. Se estima que preliminarmente deberá contemplarse la cantidad de cuatro trenes diarios, dos en cada sentido.

CONSULTA N° 2

Se entiende que el Ramal de Acceso al Puerto (Puerto Deseado) queda excluido de la presente Licitación. ¿Es eso correcto?



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

RESPUESTA:

La Memoria Técnica que forma parte de la documentación licitatoria, establece que la obra debe iniciarse a partir de la progresiva KM 5,00 en Puerto Deseado y hasta el KM 283,028 en Colonia Las Heras.

CONSULTA Nº 3

Se entiende que la obra comienza en el km 0,000, punto ubicado en el centro de la Estación Puerto Deseado, quedando la vía de la Estación tratada parcialmente así como también excluidos los aparatos de vía ubicados en el extremo opuesto de la Estación. ¿Es eso correcto?

RESPUESTA:

Se hace extensiva la respuesta correspondiente a la Consulta Nº2.

CONSULTA Nº 4

Cuáles serán los desvíos a habilitar.

RESPUESTA:

Se infiere que los desvíos objeto de la consulta, son aquellos para cruzamiento de trenes, por lo tanto los desvíos a habilitar son los correspondientes a las vías segunda de estaciones.

CONSULTA Nº 5

Solicitamos autorización para visitar la zona de los trabajos, así como la presencia en el lugar de una persona idónea que nos oriente en dicha visita.

RESPUESTA:

La visita a la zona de obra deberá coordinarse con el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Deseado, Don Javier Alberto FRESCO o quien este designe.

El Certificado de Visita a Obra será otorgado en esa instancia por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de dicho municipio.

La citada Secretaría, se encuentra ubicada en la intersección de las calles Oneto y



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

Fasioli en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. (TE. 0297-4871271).

Asimismo se aclara a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación que:

El ARTÍCULO 17.4.2. c. “INFORMACIÓN ECONOMICA – FINANCIERA”, del Pliego de Bases y Condiciones queda modificado de la siguiente manera:

17.4.2. c. INFORMACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA

- i) Los estados contables de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales.
- ii) En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse para cada una de ellas.
- iii) Para el caso de personas físicas, se presentará un estado de situación patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios.
- iv) Respecto los Estados Contables correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios a la fecha de apertura de la presente licitación, el Organismo Licitante se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación se encuentre vigente al momento de realizar el análisis del riesgo de contratación, previo a la adjudicación.
- v) A tales efectos se entenderá por Estados Contables el conjunto de la siguiente información:
 - Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).
 - Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).
 - Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
 - Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Estado de Evolución de la Situación Financiera).
 - Notas de los Estados Contables.
- vi) Capacidad Patrimonial

Demostrar que cumplen con la Capacidad Patrimonial Mínima necesaria para participar en el presente proceso licitatorio, en caso de no cumplir con estos indicadores, la OFERTA no precalificará. Entendiéndose que reúne la Capacidad Patrimonial Mínima cuando el Índice de Endeudamiento promedio de los TRES



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

(3) últimos años no supere el valor OCHO (8). En caso de que el OFERENTE concorra bajo la forma de Consorcio o UTE, el procedimiento a seguir para la realización de dicho cálculo será el siguiente: primero se calculará el promedio de los TRES (3) últimos años para cada empresa y luego con esos valores promedio de cada empresa se calculará un promedio simple para el Consorcio o UTE.

El procedimiento a seguir para la realización de dicho cálculo será el siguiente: primero se calcula el promedio de los TRES (3) últimos años para cada empresa y luego con esos valores promedio de cada empresa se calcula un promedio simple para el Consorcio o UTE.

El índice de endeudamiento no podrá superar el valor de OCHO (8), y se calculará de la siguiente manera:

IE = P/PN, donde:

- IE = Índice de Endeudamiento
- P = Pasivo
- A = Activo
- PN = A – P

BUENOS AIRES, 3 de diciembre de 2007